



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.1000/2024** y sus acumulados

Sujeto Obligado: **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA
MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.1000/2024 y
sus acumulados

TIPO DE SOLICITUD

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

21 de marzo de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.” (sic)



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado informó que la información requerida se encuentra debidamente actualizada.



¿QUÉ DETERMINÓ LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO?

Que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de la obligación de transparencia señalada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Declarar **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia toda vez que **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción XVI del artículo 123 de la Ley de Transparencia.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Publicación del cuarto trimestre del ejercicio 2023.



PALABRAS CLAVE

Sistema de aguas, leyenda, portal, medio ambiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

En la Ciudad de México, a **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**.

VISTO el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I. Denuncia. El doce de febrero de dos mil veinticuatro, este Instituto tuvo por presentada una denuncia recibida en la misma fecha precisada, por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024, INFOCDMX/DLT.1002/2024, INFOCDMX/DLT.1003/2024, INFOCDMX/DLT.1004/2024, INFOCDMX/DLT.1005/2024 y INFOCDMX/DLT.1006/2026** en contra de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1000/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXII A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr22A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1001/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XVIII A_Leyenda de no aplicabilidad	A123Fr18A_Leyenda-de-no-aplicabilid		Todos los periodos

...” (Sic)

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1002/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXIV A_Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A123Fr24A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México		Todos los periodos

...” (Sic)

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1003/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXVI A_Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A123Fr26A_Hipervínculo-al-portal-de-transparencia-		Todos los periodos

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1004/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXVI A_Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A123Fr26A_Hipervínculo-al-portal-de-transparencia-		Todos los periodos

...” (Sic)

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1005/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XVI_Relación de constancias	A123Fr16_Relación-de-constancias		Todos los periodos

...” (Sic)

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.1006/2024:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
146__Calendario Actualización	A146_Calendario-Actualización		Todos los periodos

...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

II. Turno. El catorce de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El quince de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación del acuerdo de mérito, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión descrito en el numeral que antecede.

V. Manifestaciones del sujeto obligado. El cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se tuvo a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México remitiendo, vía correo electrónico misma fecha, suscrito por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y dirigido a la Comisionada Ciudadana Ponente en los siguientes términos:

“ ...

En relación a la denuncia por presunto incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado recaída en el expediente con número **INFOCDMX/DLT.1000/2024** y expedientes acumulados, notificada vía correo electrónico el día 27 de febrero de 2024, y de conformidad con el artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento lo siguiente:

Anexo al presente se integran los siguientes documentos probatorios del cumplimiento de los ordenado en el artículo 123 fracciones XVIII, XXII, XXIV y XXVI



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

Respecto de la denuncia con número **INFOCDMX/DLT.1000/2024**: se incluyen en formato electrónico captura de pantalla del Porta Institucional de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que acredita la publicación relativa al formato *123Fr22A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-Mexico* para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; así como archivos en formato Excel debidamente requisitados que acreditan la publicación de los ejercicios antes citados.

El enlace electrónico para acreditar lo señalado es:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/123>

De igual forma se anexan acusos de carga de formato de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al ejercicio 2023 para el formato denominado *123_XXII_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-Mexico* así como archivo Excel que acredita la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para los ejercicios 2019 al 2023.

Respecto de la denuncia con número **INFOCDMX/DLT.1001/2024**: se incluyen en formato electrónico captura de pantalla del Porta Institucional de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que acredita la publicación relativa al formato *123Fr18A_Leyenda-de-no-aplicabilidad* para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; así como archivos en formato Excel debidamente requisitados que acreditan la publicación de los ejercicios antes citados.

El enlace electrónico para acreditar lo señalado es:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/123>

De igual forma se anexan acusos de carga de formato de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al ejercicio 2023 para el formato denominado *123Fr18A_Leyenda-de-no-aplicabilidad* así como archivo Excel que acredita la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para los ejercicios 2019 al 2023.

Respecto de la denuncia con número **INFOCDMX/DLT.1002/2024**: se incluyen en formato electrónico captura de pantalla del Porta Institucional de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que acredita la publicación relativa al formato *123Fr24A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-Mexico* para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; así como archivos en formato Excel debidamente requisitados que acreditan la publicación de los ejercicios antes citados.

El enlace electrónico para acreditar lo señalado es:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/123>

De igual forma se anexan acuses de carga de formato de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al ejercicio 2023 para el formato denominado *123Fr24A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México* así como archivo Excel que acredita la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para los ejercicios 2019 al 2023.

Respecto de las denuncias con número **INFOCDMX/DLT.1003/2024** y **INFOCDMX/DLT.1004/2024**: se incluyen en formato electrónico captura de pantalla del Portal Institucional de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil que acredita la publicación relativa al formato *123Fr26A_Hipervínculo-al-portal-de-transparencia* para los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; así como archivos en formato Excel debidamente requisitados que acreditan la publicación de los ejercicios antes citados.

El enlace electrónico para acreditar lo señalado es:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/123>

De igual forma se anexan acuses de carga de formato de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondientes al ejercicio 2023 para el formato denominado *123Fr24A_Sistema-de-Aguas-de-la-Ciudad-de-México* así como archivo Excel que acredita la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para los ejercicios 2019 al 2023.
..." (sic)

Al informe de referencia, el sujeto obligado adjuntó copia de un archivo en formato Excel el cual comprende lo referente a la obligación de transparencia contenida en el artículo 123 fracciones XVIII, XXII, XXIV y XXVI relacionado el uso de suelo, mecanismos e informes de supervisión del desempeño de las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua, información trimestral con respecto a la calidad del agua y los resultados de estudios de calidad del aire, sin anexar constancias del cumplimiento de la fracción XVI.

VI. Cierre de instrucción. El diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.160.2024, de fecha trece de marzo de dos mil



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emite en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024
INFOCDMX/DLT.1006/2024

y

que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.160.2024, del trece de marzo de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de los hechos denunciados, este organismo garante estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México** respecto de las obligaciones de transparencia prevista en el artículo 123 fracciones XVI, XVIII, XXII, XXIV y XXVI relacionado el uso de suelo, mecanismos e informes de supervisión del desempeño de las empresas concesionarias



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

que participan en la gestión del agua, información trimestral con respecto a la calidad del agua y los resultados de estudios de calidad del aire.

Por lo anterior, y derivado del texto de la denuncia en el que la persona denunciante requiere conocer información relativa a las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 123 fracciones XVI, XVIII, XXII, XXIV y XXVI, se realizó la verificación correspondiente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos de Protección Civil de la Ciudad de México en lo relativo de esta denuncia.

Las fracciones denunciadas del artículo 123 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

“**Artículo 123.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

XVI. Relación de constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones de uso de suelo, registro de manifestaciones y dictámenes de las obras que se llevan a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, para la ejecución de obras de construcción, ampliación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación, y mejoramiento de instalaciones subterráneas

[...]

XVIII. Los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados que permitan que el usuario conozca de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que cuenta cada predio;

[...]

XXII. Los mecanismos e informes de supervisión del desempeño de las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

[...]

XXIV. Información trimestral sobre la calidad del agua de la ciudad;

[...]

XXVI. Los resultados de estudios de calidad del aire.

[...]

El artículo **146** de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

“**Artículo 146.** Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.”

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó del 11 al 12 de marzo del presente año, la verificación correspondiente a la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** en lo relativo a las 18 denuncias presentadas.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación). En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente hasta el cuarto trimestre de 2023.

II. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se realizó en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/121>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

y

Para facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, así como las observaciones correspondientes, se incluye un cuadro con los hallazgos derivados de la verificación realizada.

DLT.999/2024 DLT.1000/2024	123_XXII A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.997/2024 DLT.1001/2024	123 XVIII A Hipervínculo al portal de transparencia SEDUVI	A Trimestral. Información vigente	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1002/2024	123_XXIV A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	A Trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1003/2024 DLT.1004/2024	123 XXVI A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A Anual Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos
DLT.1005/2024	123 XVI Relación de constancias	Vigente Trimestral	Incumple parcialmente	No publica el cuarto trimestre del ejercicio 2023.
DLT.1006/2024	146. Calendario de actualización	A Anual. Información del ejercicio en curso	Cumple	Publica la información de conformidad con los Lineamientos

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en las denuncias como presuntamente incumplida por el sujeto obligado de la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024
INFOCDMX/DLT.1006/2024

y

DLT.999/2024 DLT.1000/2024	123_XXII A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.997/2024 DLT.1001/2024	123 XVIII A Hipervínculo al portal de transparencia	Trimestral. Información vigente	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1002/2024	123_XXIV A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1003/2024 DLT.1004/2024	123 XXVI A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1005/2024	123 XVI Relación de constancias	Trimestral Vigente	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.
DLT.1006/2024	146. Calendario de actualización	Anual. Información del ejercicio en curso	Cumple	Publica la información, de conformidad con los Lineamientos.

1. En cuanto a la verificación en el portal institucional de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-gestion-integral-de-riesgos-y-proteccion-civil/articulo/121> , se encontró que:
 - a) **CUMPLE** con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 123, fracciones XVIII, XXII, XXIV y XXVI**; así como el **artículo 146** de la Ley de Transparencia, según lo señalado en este dictamen.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

- b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 123, fracción XVI**.

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que:

- a) **CUMPLE** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 123, fracciones XVIII, XXII, XXIV y XXVI**; y el **artículo 146** de la Ley de Transparencia, según lo señalado en este dictamen.

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con la información debidamente publicada, **consistente en la obligación de transparencia denunciada**, contenida en el **artículo 123, fracción XVI**; por lo que se ordena al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para **solventar dicha irregularidad y/o el vacío de información denunciado**, en el plazo de 10 días hábiles.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a las denuncias presentadas, se verificó que la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** en el portal de Internet, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 146, de la Ley de Transparencia.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.160.2024 **de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro** se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **incumplimiento parcial** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA Y ORDENA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada de las obligaciones de transparencia en mención.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con la información debidamente publicada, **consistente en la obligación de transparencia denunciada en el artículo 123 fracción XVI**; por lo que se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para **solventar dicha irregularidad y/o el vacío de información denunciado**, en el plazo de 10 días hábiles.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. Este Instituto, se apoyará en la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, para en su momento, determinar el cumplimiento o incumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, e informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.1000/2024 y sus
acumulados INFOCDMX/DLT.1001/2024,
INFOCDMX/DLT.1002/2024,
INFOCDMX/DLT.1003/2024,
INFOCDMX/DLT.1004/2024,
INFOCDMX/DLT.1005/2024 y
INFOCDMX/DLT.1006/2024

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.